



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro. (2024)

Asunto:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS. -
Ejecutante:	COMISARIA DE FAMILIA DE EL BAGRE a nombre del menor JUAN DIEGO VANEGAS ATENCIA (Rep. por BERNARDA JOSEFINA ATENCIA BELTRAN)
Ejecutado:	JOHN FREDY VANEGAS VASQUEZ
Radicado Nro.	05250-31-84-001-2023-00005-00
Providencia:	Auto sustanciación Nro. 071 de 2024-..

Como en este asunto se requiere del derecho de postulación y como el alimentario JUAN DIEGO VANEGAS ATENCIA hoy día es mayor de edad, a fin de darle tramite a la solicitud de retiro de la presente demanda que impetra la señora BERNARDA JOSEFINA ATENCIA BELTRAN y conforme al artículo 92 del CGP, se dispone:

Póngase en conocimiento de la Comisaria de Familia de la localidad y del joven JUAN DIEGO VANEGAS ATENCIA para que se manifiesten respecto a la solicitud de retiro de la demanda de la referencia que implora BERNARDA JOSEFINA ATENCIA BELTRAN. Tendrán 3 días para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SERGIO ANDRÉS MEJÍA HENAO
JUEZ**

Firmado Por:
Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e9761862ee1864dbd509f72dc9f8b166071e9e421f627787e43be876619ef07**

Documento generado en 22/03/2024 07:21:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>